



Parámetros y Condiciones de Compras

1. En estas condiciones: la Orden significa una orden de compra de Panama Ports Company, S.A. (en adelante "PPC") bajo la cual mercancías van a ser suministradas o trabajos van a ser efectuados. El Comprador significa Panama Ports Company, S.A. El Suplidor significa la persona, firma, compañía o abastecedor definido en la cara del formulario de la orden de compra. Las Mercancías significa todas las mercancías ya sean materias primas o productos terminados cubiertos por la Orden.
2.
 - a) Ninguna orden es válida, ni es El Comprador responsable con respecto a cualquier presunta Orden, al menos que sea emitida o confirmada en el formulario de la Orden oficial impresa de El Comprador. A pesar de cualesquiera de las condiciones impresas de El Suplidor, ninguna enmienda o variaciones a los términos de La Orden son válidos al menos que sea acordado por escrito por las partes, tal convenio será evidenciado en un formulario oficial de Orden.
 - b) El precio mencionado en la Orden es firme y constante a través de la duración de la Orden excepto en donde el Suplidor y El Comprador acuerden de otra forma por escrito en un precio diferente y tal convenio sea sujeto o presentado como una enmienda de la Orden.
3. La Orden estará sujeta a ser cancelada por El Comprador si no es aceptada por El Suplidor dentro de los 14 días calendarios contados a partir de la fecha de la Orden.
4. Todas las mercancías proporcionadas o los trabajos efectuados en la ejecución de la Orden serán de conformidad con la cantidad, calidad y descripción pormenorizada y/o las especificaciones contenidas en la Orden y deberán ser materiales de la mejor calidad y confección en sus respectivos tipos. Si muestras o patrones son suministrados por El Suplidor y aprobados por El Comprador, entonces las mercancías o el trabajo no deberán ser inferior en ningún caso a las muestras y patrones aprobados.
5.
 - a) El Comprador tiene el derecho a inspeccionar y autorizar a sus clientes a que inspeccionen las mercancías o el trabajo durante la manufactura, procesamiento o prueba, y El Suplidor deberá suministrar toda la asistencia razonable necesaria para tal efecto.
 - b) Tanto durante la inspección, como durante la entrega El Comprador tendrá derecho a rechazar todas las mercancías o trabajos que no estén de conformidad con los requerimientos del punto No. 4 que antecede.
6. Las mercancías no deberán ser entregadas antes, ni después, de diez (10) días de la fecha de entrega estipulada en la Orden. La entrega no será efectiva hasta que las mercancías hayan sido recibidas en el destino especificado en la Orden. Donde no hay fecha especificada, la entrega deberá ser dentro de un tiempo razonable. La falla al entregar dentro de tal tiempo le da derecho a El Comprador a cancelar el contrato contenido en esta Orden.
7. Dentro de los 12 meses siguientes contados a partir de la fecha de la entrega El Comprador tendrá derecho a notificar por escrito, cualquier defecto que surja bajo el uso apropiado de la mercancía o del bien construido y El Suplidor deberá a opción de El Comprador reparar o reemplazar las mercancías libre de cargo, salvo que el proveedor de los bienes o servicios o la ley estipulen un término de garantía mayor a un(1) año. En el caso de que las mercancías no puedan ser reparadas, ni reemplazadas, El Suplidor deberá devolver los dineros pagados por el comprador.
8. Todas las mercancías deberán ser apropiadamente empacadas y ser claramente etiquetadas y deberán ser entregadas con el transporte pagado de acuerdo con las instrucciones de entrega a menos que sea de otra forma acordado por escrito. Todos los documentos y etiquetas deberán mostrar claramente el número de Orden de PPC.
9. El Suplidor deberá enviar a El Comprador a la dirección definida en la Orden de Compra, las facturas con el precio total y mencionando el número de Orden y el lugar de entrega, en el mismo día en que las mercancías son despachadas o el trabajo es completado.

10. Las Notas de Aviso especificando el Número de Orden se deben enviar en el momento en que las mercancías son despachadas, dirigidas a El Comprador en el lugar de destino de las mercancías.
11. La propiedad y el riesgo de las mercancías permanecerá con El Suplidor hasta la entrega en el punto especificado en la Orden evidenciado por la firma de un representante autorizado de El Comprador.
12. El Suplidor no podrá sub-contratar, ceder o de otra forma disponer de la Orden, o cualquier parte de ésta, sin el consentimiento escrito de El Comprador. Se entiende que las sumas adeudadas por las mercancías suministradas o trabajos efectuados son parte integral de la Orden de compra por lo que El Suplidor no podrá ceder el crédito o realizar contratos de "factoring" sin el consentimiento escrito de El Comprador.
13. El Suplidor deberá indemnizar a El Comprador por cualquier reclamo de violación de patentes, Registros de Diseño, Marca Registrada o Derecho de Autor por el uso o la venta de un artículo o materiales suministrados por El Suplidor a El Comprador, y contra todos los costos y daños en los cuales El Comprador pudiera incurrir en cualquier acción o acto originado en su contra por tal incumplimiento, o por los cuales El Comprador pudiera convertirse en responsable por razón de dicho acto.
14. El Suplidor indemnizará a El Comprador por cualquier pérdida o daño a la propiedad de El Comprador y contra cualesquiera reclamos por lesión o muerte a cualquier persona o pérdida o daños a la propiedad, por cualquier otra persona, por razón de cualquier acto o negligencia de El Suplidor, o sus empleados, sus subcontratistas o su agente por la ejecución de la Orden.
15. a) Material, planta, herramientas, plantillas u otro equipo proporcionado por El Comprador solamente para el uso en relación a las Ordenes presentadas por El Comprador, continuarán siendo propiedad de El Comprador. La responsabilidad por su custodia segura y su mantenimiento en buenas condiciones, exceptuando el desgaste y depreciación normales será de El Suplidor.